



Tipo de proceso	:	Ejecutivo –Hipotecario
Radicación	:	11001310301920160075000

Conforme a las actuaciones obrantes en el expediente, el despacho,

DISPONE

1. Reconocer personería para actuar al Dr. **José Ignacio Ramos Alfonso** como apoderado judicial de la demandada **Luz Janeth Castro Polanco**, en los términos y para los efectos del poder conferido.
2. Según lo normado por el inciso 2 del art. 301 del C. G. del P., se tiene por notificada por conducta concluyente a la demandada en mención, de todas las providencias que dentro del proceso se hayan dictado, inclusive el auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra, a partir de la notificación por estado de este proveído.
3. Por secretaría compártase el expediente de manera digital al profesional del derecho nombrado en precedencia y contabilícense posteriormente los términos de ley.
4. Cumplido lo anterior, ingrese el expediente a despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Hoy <u>22/11/2022</u> se notifica la presente providencia por anotación en <u>ESTADO No.199</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria